



Pág. 58

JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 273

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

ORDEN 3204/2023, de 27 de octubre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se conceden las subvenciones cuyo objeto y condiciones de otorgamiento se establecen en el Programa para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la ejecución de Proyectos en el marco del Plan Corresponsables 2023.

Visto el Acuerdo de 30 de agosto de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el programa para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la ejecución de Proyectos en el marco del Plan Corresponsables 2023, y se autoriza un gasto de 16.957.276,66 euros para la financiación de dicho programa.

Examinadas por la Dirección General competente en materia de Igualdad entre mujeres y hombres las solicitudes presentadas por las entidades locales de la región, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Beneficiarios

Otorgar subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo I.a) de la presente Orden, para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables 2023.

Las aportaciones económicas de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, destinadas a prestar apoyo financiero a las entidades locales de la Comunidad de Madrid para que lleven a cabo actuaciones y prestaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad mediante la creación de bolsas de cuidado profesional, la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados y la elaboración de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres, dentro del marco del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad, son las que aparecen reflejadas en el anexo I.a) y se corresponden con las cuantías previamente autorizadas por el Consejo de Gobierno.

Segundo

Excluidos

Las entidades que han resultado excluidas al no cumplir alguno de los requisitos para el otorgamiento de las ayudas recogidos en el apartado noveno del Programa o al no reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aparecen reflejados en el anexo I.b).

Tercero

Minoraciones

Vista la documentación presentada por las entidades, y con el fin de evitar la doble financiación de los proyectos, se ha procedido a minorar el importe de la subvención de las entidades y en las cuantías establecidas en el anexo I.c).

Cuarto

Abono de las subvenciones

El abono de la subvención se realizará en un único pago, con carácter anticipado. De conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, se dispensa a las entidades locales beneficiarias de la constitución de garantías para poder recibir los pagos a cuenta.

B.O.C.M. Núm. 273

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Pág. 59

La falta de presentación del certificado acreditativo del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, se considera un defecto subsanable, que suspenderá el pago, con la advertencia de que la no subsanación de la omisión observada antes de que finalice el correspondiente ejercicio presupuestario, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Quinto

Plazo de ejecución y justificación de la subvención recibida

El período de realización de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

El período de justificación de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2024.

El beneficiario remitirá a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad la cuenta justificativa de la realización de las actuaciones subvencionadas, que deberá incluir, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (artículo 30.2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y artículo 72.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- d) Acreditación del pago efectivo del gasto realizado.
- e) Un certificado o cualquier otro documento que pruebe la publicidad del logo del Plan Corresponsables y de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, y suscribirá la correspondiente certificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7.b) del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

En particular, dicha certificación expresará que la documentación justificativa se ha presentado en el tiempo y la forma previstos en el Programa; que los gastos efectivamente realizados se adecuan en su naturaleza a la finalidad de la subvención y que se acredita la aplicación del total importe concedido.

Sexto

Régimen de control de la subvención

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2.h) y 6.5 y en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, la entidad local beneficiaria está obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, y en particular:

- a) El libre acceso a los locales y documentación objeto de investigación, así como la posibilidad de obtener copia de aquella.
- b) La ampliación a control de terceros relacionados con las personas físicas o jurídicas intervinientes en la justificación de los fondos públicos percibidos.
- c) La retención de facturas, documentos equivalentes o sustitutivos, o de cualquier otro documento relativo a las operaciones objeto de investigación, cuando se deduzcan indicios de una incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención percibida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.



Pág. 60

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 273

Séptimo

Recursos

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 27 de octubre de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, P. D. (Orden 1558/2021, de 28 de septiembre), la Directora General de Igualdad, Patricia Reyes Rivera.

BOCM-20231116-22



B.O.C.M. Núm. 273

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Pág. 61

ANEXO I a)

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE ORDEN DE LA CONSEJERÍADE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

ENTIDAD LOCAL (MUNICIPIO O MANCOMUNIDAD)	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE POR PROYECTO FINANCIADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
ALCALA DE HENARES	Abierto para jugar	105.000,00 €	120 000 00 6
ALCALA DE HENANES	Hombres corresponsables	15.000,00 €	120.000,00 €
AL CORENDAS	Atención infancia pecera	125.977,00 €	127.052.00.6
ALCOBENDAS	Laborables No lectivos	11.975,00 €	137.952,00 €
AMBITE	Conciliación familiar	49.980,00 €	49.980,00€
ANCHUELO	Campamento de verano 2023	4.950,00 €	4.950,00 €
ARANJUEZ	Atención a la infancia y familia	98.958,00 €	98.958,00 €
	Aper centros días no lectivos	39.421,73 €	
ARGANDA DEL REY	Apoyo a las familias CEIPs	109.124,00 €	179.070,83 €
	Primeros del cole	30.525,10 €	
BELMONTE DE TAJO	Belmonte corresponsable	38.684,80 €	38.684,80 €
BREA DE TAJO	Plan Conciliación Brea	36.660,98 €	36.660,98 €
0454400 55400 4855400	Cuidando en vacaciones	16.575,00 €	00.005.00.0
CADALSO DE LOS VIDRIOS	Cuidando-compartiendo	7.120,00 €	23.695,00 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	Plan de conciliación y atención	183.601,57 €	183.601,57 €
CAMPO REAL	Campo Real contigo	18.000,00 €	18.000,00 €
	Ludocanencia	17.392,80 €	
CANENCIA	Biblioludoteca	6.957,12 €	24.349,92 €
	Desayunos escolares	2.957,72 €	
CHAPINERIA	Campamento de verano	7.205,00 €	10.162,72 €
CHINCHON	Ampliación horaria	51.400,00 €	51.400,00 €
CIEMPOZUELOS	Servicio de apoyo cole	53.526,98 €	53.526,98 €
COLMENAR DE OREJA	Colmenar de Oreja Concilia	56.508,08 €	56.508,08 €
CORPA	Campamento verano	5.777,20 €	5.777,20 €
	Ludoteca	14.916,00 €	0.77,200
	Ven a jugar al rompe	2.000,00 €	
	Ocio y tiempo libre	52.175,00 €	
COSLADA	Coslada juega	166.811,60 €	273.372,37 €
	Mejora rendimiento escolar	32.269,77 €	
	Formación corresponsables	5.200,00 €	
DAGANZO	Campamentos urbanos	60.000,00 €	60.000,00€
EL BERRUECO	Campamento de verano 2023	17.000,00 €	17.000,00 €
EL ESCORIAL	Vacaciones escolares	20.000,00 €	20.000,00 €
EL MOLAR	Concilia Work y Family	118.504,73 €	118.504,73 €
EL MOLATI	Campamento verano	10.500,00 €	110.304,70 €
ESTREMERA	Actividades extraescolares	12.600,00 €	23.100,00€
	Ampliación días no lectivos	8.328,00 €	
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	Extraescolares	16.372,00 €	24.700,00 €
	Fuenlicolonias		
FUENLABRADA	Servicio de ludoteca	411.293,33 €	425.663,44 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	+	14.370,11 €	10 225 00 6
GETAFE	Corresponsables Fuentidueña Getafe concilia	10.335,00 € 59.999,00 €	10.335,00 € 59.999,00 €
GUADALIX DE LA SIERRA	Campamentos de verano 23	55.247,26 €	55.247,26 €
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
HUMANES	Atención a la infancia y familias Colonias deportivas urbanas	175.000,00 € 63.022,83 €	175.000,00 €
LEGANES	Actividades de ocio y expresión infantil y adolescente	19.360,00 €	82.382,83 €
	SERCAF Menores	2.468.884,60 €	
	Centros de día infantiles	1.603.559,00 €	
MADRID	Centros de dia infantiles Centros abiertos en inglés	620.000,00 €	9.895.663,00 €
	Conciliación en los distritos	5.203.219,40 €	
MA IADAHONDA	Aprender e incluir 2023	5.203.219,40 €	98.958,00 €
MAJADAHONDA	Servicio de cuidados 0-6 años		50.550,00 €
		14.925,00 €	
	Servicio de cuidados 6-14 años	14.925,00 €	
MANCOMUNIDAD EL ALBERCHE	Campamento Villamantilla Camp. Villanueva de Perales	4.500,00 €	63.060,00 €
MANCOMUNIDAD EL ALBERCHE		5.800,00 €	
MANCOMUNIDAD EL ALBERCHE	<u> </u>	40.010.00.0	
MANCOMUNIDAD EL ALBERCHE	Jornadas Intermun. de ocio	16.910,00 €	
MANCOMUNIDAD EL ALBERCHE MANCOMUNIDAD LA ENCINA	<u> </u>	16.910,00 € 6.000,00 € 20.000,00 €	20.000,00 €



Pág. 62

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 273

ENTIDAD LOCAL (MUNICIPIO O MANCOMUNIDAD)	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE POR PROYECTO FINANCIADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
MANCOMUNIDAD LAS VEGAS	Padres corresponsables	15.950,00 €	15.950,00 €
MANCOMUNIDAD MEJORADA	Conciliación población vulnerabilidad económica	36.648,00 €	400 454 00 0
VELILLA	Conciliación necesidades especiales	54.310,00 €	109.454,82 €
	Actividades estivales	18.496,82 €	
MANCOMUNIDAD MISSEM	Servicio cuidados profesionales	33.000,00 €	33.000,00 €
MANCOMUNIDAD SIERRA OESTE	Apoyo y respiro familiar (servicio de cuidados profesionales a menores)	60.000,00 €	60.000,00€
MANCOMUNIDAD SUROESTE	Servicio de actividades para vacaciones	250.000,00 €	460.000,00 €
WANGOWONDAD SCHOESTE	Campamentos de adolescentes de 12 a 16	210.000,00 €	400.000,00 €
	Días sin cole	24.000,00 €	
MANCOMUNIDAD THAM	Escuelas de verano	50.779,10 €	111.572,44 €
	Despeguemos jugando	36.793,34 €	
	Apoyo a las familias	41.900,00€	
MEJORADA DEL CAMPO	Actividades extraescolares	50.000,00 €	96.700,00 €
WEGGIADA DEL GAMI G	I Jornadas de hombres	2.800,00 €	30.700,00 €
	Formación en corresponsables	2.000,00€	
MORATA DE TAJUÑA	Atención Socioeducativa	70.000,00 €	75.000,00 €
MONATA DE TAJONA	Colonias Infantiles	5.000,00€	75.000,00 €
	Colonias Urbanas	74.600,00 €	
MOSTOLES	Auxiliares-cuidamos	73.900,00 €	200.554,00 €
MOSTOLES	Sal para el verano	30.054,00 €	200.554,00 €
	Espacio de conciliación	22.000,00 €	
NAVALAFUENTE	Campamento de verano 2023	18.000,00 €	00 000 00 0
INAVALAFUENTE	Primeros del cole	5.000,00 €	23.000,00 €
NAVALAGAMELLA	Plan de conciliación familiar de Navalagamella	15.000,00€	15.000,00€
NIAVAL GARNERO	Ludoteca verano 2023	72.250,81 €	100.050.51.0
NAVALCARNERO	Campamento de verano	37.407,70 €	109.658,51 €
OLMEDA DE LAS FUENTES	Ludoteca de verano 2023	6.400,00 €	6.400,00 €
ORUSCO DE TAJUÑA	Programa conciliación	39.225,70 €	39.225,70 €
PARACUELLOS DE JARAMA	Corresponsables Paracuellos	90.000,00 €	90.000,00€
DADI A	Espacio de conciliación y respiro familiar	21.042,00 €	00.040.00.0
PARLA	Parla concilia	18.000,00€	39.042,00 €
PERALES DE TAJUÑA	Colonias urbanas 2023	28.000,00 €	28.000,00€
PEZUELA DE LAS TORRES	No hay cole, vamos al cole	7.000,00 €	7.000,00 €
PINILLA DEL VALLE	Campamento de verano	8.000,00 €	8.000,00€
	Servicio horario ampliado AE	215.000,00 €	
PINTO	Campamento urbano y CEE	76.000,00 €	330.000,00 €
	Red Ludotecas Monolito G	39.000,00 €	
	Campamentos estivales 2023	19.224,00 €	
	Proyecto de intervención socio-educativa con menores en situación de riesgo	47.140,66 €	
	Ludoteca del espacio familia	13.500,00€	
POZUELO DE ALARCON	Vacaciones en inglés	140.000,00 €	645.177,48 €
	Escuelas deportivas municipales	160.347,26 €	
	Colonias de verano	169.991,15 €	
	Actividades acuáticas infantiles	94.974,41 €	
	Campamento	14.042,66 €	
POZUELO DEL REY	Acogida temprana colegio	6.700,00 €	27.814,16€
	Ludoteca	7.071,50 €	
RIVAS VACIAMADRID	Serv. At. A la infancia	140.000,00 €	140.000,00 €
ROBLEDO DE CHAVELA	Corresponsabilidad	27.932,00 €	27.932,00 €
SAN AGUSTIN DE GUADALIX	Ludoteca municipal	85.200,00 €	85.200,00 €
	Cole abierto	64.000,00 €	76.190,50 €
SAN FERNADO DE HENARES	Campaña de sensibilización y formación en corresponsabilidad y cuidados dirigidos a hombres	12.190,50 €	
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Plan Sanse Concilia	400.000,00€	400.000,00 €
SANTORCAZ	Campamento de verano y días sin cole 2023	25.920,00 €	25.920,00 €
	Ludoteca	100.000,00 €	
	Días sin cole	11.500,00 €	1
	Campamento verano	46.500,00 €	
SERRANILLOS DEL VALLE	Findeteca	14.750,00 €	208.550,00 €
		+	1
	Cuidado a domicilio	24.000,00 €	



B.O.C.M. Núm. 273

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Pág. 63

ENTIDAD LOCAL (MUNICIPIO O MANCOMUNIDAD)	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE POR PROYECTO FINANCIADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
	Talleres formativos	3.800,00 €	
	Summer Young 2023	16.500,00 €	
SEVILLA LA NUEVA	Campamentos urbanos 2023	37.024,18 €	56.912,18€
	Taller de las emociones	3.388,00 €	
TIELMES	Tielmes concilia	49.260,00 €	49.260,00€
TIT!!! 014	Días sin cole	60.232,00 €	
TITULCIA	Más que cole	6.000,00 €	66.232,00 €
TORREMOCIJA DE JARAMA	1º cole y campamento verano	2.466,00 €	05 400 00 0
TORREMOCHA DE JARAMA	Empleo joven en Torremocha	33.000,00 €	35.466,00 €
TORRES DE LA ALAMEDA	Concilia2	14.379,00 €	14.379,00 €
TRES CANTOS	Jornadas Iúdicas- Colonias urbanas- Talleres semanales	95.000,00 €	95.000,00 €
VALDARACETE	Campamento de verano y cursillos de natación	7.479,36 €	7.479,36 €
VALDEAVERO	Conciliación en Valdeavero	32.900,00€	32.900,00 €
VALDELA CUINA	Primeros del cole	30.000,00 €	54.800,00€
VALDELAGUNA	Campamentos y extraescolares	24.800,00€	
VALDEMAQUEDA	Campamento de verano	10.670,00 €	10.670,00€
VALDEMORILLO	Actividades para la mejora de la conciliación laboral y familiar	65.700,00 €	65.700,00 €
VALDILECHA	Cuidado de menores	23.332,00 €	23.332,00 €
VALVERDE DE ALCALA	Colonias de verano 2023	3.620,40 €	3.620,40 €
	Abierto por vacaciones	11.568,25 €	
VELILLA DE SAN ANTONIO	PARE. Refuerzo y apoyo	17.686,08 €	31.754,33 €
	Corresponsabilidad hombres	2.500,00 €	
VILLALBILLA	Conciliamos	78.948,00 €	78.948,00 €
	Campamento de verano 2023	8.250,00 €	22.362,00 €
VILLAMANRIQUE DE TAJO	Actividades extraescolares 2023	11.952,00 €	
	Campamento navideño 2023	2.160,00 €	
VILLAR DEL OLMO	Summer Camp 2023	12.000,00 €	12.000,00€
VILLAREJO DE SALVANES	Juegos Populares	40.320,00 €	40.320,00 €
VILLAVIEJA DEL LOZOYA	Campamento urbano	4.000,00 €	4.000,00 €
IMPORTE TOTAL	16.782.819,46€		

ANEXO I b)

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EXCLUIDOS DE LA PRESENTE ORDEN DE LA CONSEJERÍADE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

AYUNTAMIENTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
Algete	No acepta la subvención
Galapagar	No acepta la subvención
Santa María de la Alameda	No acepta la subvención

ANEXO I c)

RELACIÓN DE ENTIDADES CON CUANTÍAS AMINORADAS DE LA PRESENTE ORDEN DE LA CONSEJERÍADE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ENTIDAD	CANTIDAD AMIINORADA
Mancomunidad de El Alberche	590 EUROS

(03/18.563/23)

